

Río Cuarto, abril 06/2022

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Historia (5-58), referente a la solicitud de otorgamiento de comisión de servicios y autorización para salir del país presentada por la Profesora Celia BASCONZUELO (DNI Nº 16.991.888); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. BASCONZUELO viajará a España, donde realizará una estancia de investigación en la ciudad de Barcelona, entre los días 28 de abril y 3 de julio de 2022.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. Nº 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatuaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la Profesora Celia BASCONZUELO (DNI Nº 16.991.888), docente del Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a España, entre los días 26 de abril y 5 de julio de 2022, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora Celia BASCONZUELO (DNI N° 16.991.888) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Profesora Celia BASCONZUELO (DNI Nº 16.991.888), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 141/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de abril de 2022, 13:22 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220407-624f0fd06075c.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA

Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ

Secretaria Técnica

Facultad de Ciencias Humanas